



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Bases de participación de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) que emite el Instituto Nacional de las Mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y la Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”; el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres, que atiende las acciones puntuales 1.1.4, 1.3.2 y 3.3.2.; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Emprender la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre “Mujeres, Paz y Seguridad en México” y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:



CONVOCA

A las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para presentar proyectos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, así como al impulso de estrategias para vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, todo ello, con perspectiva de género y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN

Para las presentes Bases se contemplan dos ejes temáticos prioritarios para el avance de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en México:

- 1. Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes, y**
- 2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

Para el eje temático **Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes**, es importante decir que los esfuerzos que ha realizado el Gobierno de México para dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea) 2021-2024¹ se han enfocado en:

1. Promover el desarrollo humano y las oportunidades de las adolescencias;
2. Crear un entorno que favorezca la toma de decisiones libres y acertadas sobre sus proyectos de vida y el ejercicio de su sexualidad;

¹<https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>

<https://enapea.segob.gob.mx/>



3. Incrementar la oferta y la calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, y
4. Brindar educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos.

Lo antes señalado abre un panorama para continuar con los avances de las metas comprometidas: disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años (TEF15-19), para el año 2030. Bajo este contexto, las 36 instancias y expertas integrantes del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente (GIPEA), han realizado diversas actividades que dan cuenta de los avances, en cada uno de los seis componentes del Marco Lógico de la Enapea, para atender dicha problemática.

Dichos componentes son: 1) Educación inclusiva, integral y flexible; 2) Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva; 3) Oportunidades laborales apropiadas para la edad y acordes a las capacidades; 4) Entorno habilitante; 5) Servicios de salud amigables resolutivos, inclusivos y versátiles, y 6) Detección temprana y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con las Proyecciones de la Población de México 2016-2050, elaboradas por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGConapo), en 2020, el número de personas adolescentes de 10 a 19 años en el país es de 22,185,367, que representan 17.4 por ciento del total de la población; de las que poco menos de la mitad, casi once millones (10,909,810) son mujeres. La población femenina adolescente representa 15.8 por ciento del total de mujeres en edad fértil y contribuyen con 373,661 nacimientos al total de 2,151,358 nacimientos, los cuales representaron 17.4 por ciento del total de nacimientos estimados para 2020.

La Enapea surge con el objetivo de contribuir a la reducción del embarazo en adolescentes y representa la vinculación entre gobiernos, instituciones, dependencias y organizaciones de la sociedad civil para erradicar este fenómeno a través de la implementación de acciones efectivas para su prevención. A cinco años de su implementación, se observa que para 2020 se ha logrado un descenso de la Tasa de Fecundidad en Adolescentes (TFA) de 7.8 por ciento, ubicándose en 68.5 nacimientos por cada mil adolescentes.



Los avances son claros, pero es necesario revisar los retos de la implementación a nivel local, por ello, el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), cuya Secretaría Técnica está a cargo del Inmujeres, ha destinado un recurso económico para dar continuidad a los avances de las entidades federativas, que, sin duda, han mostrado grandes logros por los derechos sexuales y derechos reproductivos de las adolescentes y el compromiso de erradicar la violencia sexual en niñas de 10 a 14 años.

Ahora bien, respecto al eje temático de **Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes**, es preciso decir que, en México, 66 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, según lo reporta la Encuesta Nacional sobre la Dinámica y las Relaciones en los Hogares (Endireh, 2016). Esta misma fuente indica que las mujeres pueden ser víctimas de violencia sin importar su edad, escolaridad, condición laboral o pertenencia cultural; sin embargo, entre más profundas son las desigualdades a las que una mujer se enfrenta, más vulnerable es ante la violencia.

Actualmente, es posible reconocer que la violencia contra las mujeres no solo se manifiesta en el ámbito privado, sino también en el público; por ejemplo, la Endireh 2016 señala que el 34 por ciento de las mujeres ha sufrido violencia física en el ámbito familiar y el 38 por ciento ha experimentado violencia en el ámbito comunitario.

Dada la manifestación comunitaria de la violencia y su comportamiento territorial, las estrategias de prevención focalizadas plantean la posibilidad de mejorar las condiciones de seguridad para las mujeres.

Es así que las estrategias contempladas en el ámbito local tienen como objetivo impulsar la participación de la ciudadanía en acciones que promuevan la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad, con una visión de construcción de paz.

Un eje de la construcción de una cultura de paz es la prevención de la violencia de género; considerando a la paz como el estado de bienestar, buen trato y ejercicio de derechos para mujeres y hombres en un contexto determinado. Las acciones encaminadas a prevenir todos los tipos de violencia contra las mujeres en el nivel comunitario constituyen una apuesta de paz para el mediano y largo plazo.



En este sentido, la acción social y política de las mujeres resulta fundamental, no solo porque la mitad de la población se compone de mujeres, sino porque, al ser receptoras de diversos tipos de violencia, desarrollan estrategias de prevención que requieren ser fortalecidas y respaldadas desde lo comunitario e institucional.

Bajo este contexto, durante 2019, el Inmujeres, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), impulsó la estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Redes-Mucpaz), con el fin de promover un involucramiento activo de las mujeres en procesos de reconstrucción del tejido social a nivel local y comunitario, desde una perspectiva de prevención de la violencia contra las mujeres y construcción de paz.

Las Redes-Mucpaz son grupos de trabajo, planeación y participación ciudadana, en donde las mujeres juegan un papel trascendental en el alcance de los procesos de paz y la prevención de la violencia. Estas redes se encuentran conformadas por mujeres de una misma comunidad o municipio, que llevan a cabo estrategias focalizadas e integrales que contribuyen a identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, crear entornos libres de violencia y, por tanto, promover una cultura de paz.

A través de estas Redes, las mujeres pueden reactivar los procesos solidarios y los lazos al interior de sus comunidades, a través de la apropiación del espacio y de nuevas formas de habitarlo, construyendo diálogos ciudadanos para la paz.

El propósito de fortalecer la estrategia Redes-Mucpaz, a través del Fobam, es vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, lo que permitirá asegurar un enfoque de integralidad que complementa a otras estrategias y programas.

En virtud de lo anterior, se considera necesario fortalecer la estrategia, dotándola de recursos que permitan su continuidad y el establecimiento de objetivos a mediano y largo plazo, con el propósito de crear y consolidar a las Redes-Mucpaz.

La estrategia Mucpaz es un esfuerzo nacional que opera desde lo local, para construir la paz a través del fortalecimiento del liderazgo y la organización de las mujeres en sus comunidades; es una estrategia innovadora porque coloca en un primer plano la acción colectiva y la incidencia de las mujeres desde el nivel local.



La estrategia Mucpaz impulsa los liderazgos de las mujeres y acompaña sus procesos organizativos, para potenciar su capacidad de incidencia en los gobiernos locales, desde una perspectiva de género con un enfoque situado, de interseccionalidad, de derechos de las mujeres y con pertinencia cultural.

CONVOCATORIA

BASES

1. Objetivo General

Fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

2. Objetivos específicos

2.1. Potenciar estrategias para promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos, a través de la coordinación con autoridades y actores claves, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar el acceso de los derechos de niñas y adolescentes.

2.2. Impulsar la creación y promover la consolidación de las redes de mujeres constructoras de paz, a través de estrategias organizativas y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres, a fin de contribuir en la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia.



3. Cobertura

Nacional: las 32 entidades federativas.

4. Población objetivo

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Los proyectos presentados en el eje temático de *erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes* deben impactar en niñas y adolescentes, en el rango de edad de 10 a 19 años. Para el eje de *construcción de entornos seguros y de paz*, deben impactar en mujeres, adolescentes y niñas.

Como una acción afirmativa, de manera preferente los proyectos deberán impactar en mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran del fortalecimiento de acciones específicas.

5. Ejes temáticos

Las presentes Bases tienen dos ejes temáticos, mismos que tienen sus propias metas y actividades diseñadas con perspectivas de género y derechos humanos y con pertinencia cultural, para contribuir a la:

**1. Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes
(Embarazo infantil y adolescente)**

**2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes
(Mucpaz)**

Las IMEF podrán seleccionar cualquiera de los dos ejes temáticos (uno o ambos), con base a los montos establecidos en el numeral 7 de las presentes Bases, y en los Anexos 3 y 4.



En caso de elegir únicamente el eje temático de embarazo infantil y adolescente, al monto designado para este tema se le sumará el establecido para Mucpaz.

6. Componentes y metas de participación

En el eje temático de **Embarazo infantil y adolescente**, los proyectos deberán desarrollarse bajo los siguientes componentes de la Enapea,² de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

- a) Educación inclusiva, integral y flexible
- b) Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva
- c) Entorno habilitante
- d) Servicios de salud amigables, resolutivos, inclusivos y versátiles
- e) Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

En el eje temático de **Mucpaz**, los proyectos deberán desarrollarse bajo los siguientes componentes, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 2:

- a) Creación de Redes Mucpaz
- b) Consolidación de Redes Mucpaz

7. Monto por proyecto beneficiado

Montos de distribución para el eje temático de embarazo infantil y adolescente. Para más información, ver el Anexo 3 de las presentes Bases.

Monto total del Fobam

\$ 91,399,865.00

² Para mayor referencia véase el documento base de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>



Porcentaje de presupuesto asignado a Embarazo infantil y adolescente	70 por ciento
Monto asignado a Embarazo infantil y adolescente	\$ 63,979,905.50

Criterios de asignación

- A) Distribución equitativa del 40 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente entre las 32 entidades federativas.
- B) Distribución ponderada del 60 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente.
- C) Distribución total por entidad federativa según criterios de asignación.

Montos de distribución para el eje temático Mucpaz. Para más información, ver el Anexo 4 de las presentes Bases.

Monto total del Fobam	\$ 91,399,865.00
Porcentaje de presupuesto asignado a Mucpaz	30 por ciento
Monto asignado a Mucpaz	\$ 27,419,959.50

Criterios de asignación

- A) Distribución equitativa del 50% de los recursos asignados a Mucpaz entre las 32 entidades federativas
- B) El 50 por ciento restante se distribuye bajo los siguientes criterios:





1. El 20 por ciento se asigna según la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario.
2. El 30 por ciento se asigna según la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario.
3. El 30 por ciento se asigna en razón a la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario.
4. El 20 por ciento se asigna según ponderados de posición normalizada del índice de rezago social por entidad federativa.

7.1 Las IMEF podrán contemplar gastos para:

- a) Contratación de una persona para la coordinación del proyecto: hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.
- b) Contratación de una persona para el monitoreo y seguimiento:³ hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.
- c) Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto: hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.

Todos los gastos a los que se refiere el presente numeral deberán estar plenamente identificados y justificados, por lo que, para que sean válidos, se deberán comprobar en el informe final que se rinda como parte del cierre del proyecto. Para mayor información ver Manual para la Administración del Recurso FOBAM 2022.

7.2 Los recursos asignados para el proyecto no podrán aplicarse para los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de equipo de cómputo, muebles o inmuebles, su remodelación, la compra o mantenimiento de vehículos, así como gastos de

³ La coordinadora del proyecto y la de monitoreo y seguimiento no podrán ser la misma persona.



administración de la instancia participante, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, saldo de telefonía celular u otros similares.

- b) Salarios o sueldos y, en general, por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados (ejemplo: pagos por nómina).

Erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de los recursos obtenidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH.

8. Criterios generales para la formulación de los proyectos

Además de atender las metas y actividades señaladas en los Anexos 1 y 2 de las presentes Bases, los proyectos deberán cumplir, en su contenido, con los siguientes requisitos:

- a) En el diseño y formulación del proyecto, así como en la elaboración del diagnóstico del problema, en la definición de objetivos y de estrategias de intervención, se deben incorporar las perspectivas de género y los enfoques de interculturalidad, derechos humanos y derechos de las niñas y adolescentes, integrando un análisis Interseccional.
- b) El diagnóstico debe estar basado en evidencia científica, investigación y estadísticas oficiales, realizando un análisis del contexto de la entidad federativa, municipios o área geográfica en donde se pretende implementar el proyecto.
- c) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán la ejecución del proyecto.
- d) Objetivos precisos en los que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades seleccionadas.
- e) Metodologías adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- f) Considerar el monto máximo del proyecto establecido en el numeral 7 de estas Bases.



- g) Para la formulación de los proyectos en el eje temático Embarazo infantil y adolescente, se deberá considerar, preferentemente, a aquellos municipios con tasa de fecundidad adolescente muy alta, alta y media.⁴
- h) Designar a una persona encargada de la coordinación y a otra del monitoreo y seguimiento del proyecto, cada una de las cuales deberá acreditar experiencia y capacitación comprobables en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con los dos ejes temáticos de las presentes Bases.
- i) Para la formulación de los proyectos en el eje temático Embarazo infantil y adolescente, las actividades planteadas en el proyecto deberán realizarse en colaboración con al menos otras dos instancias del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) (preferentemente, una de estas deberá ser una organización de la sociedad civil). Lo anterior, se comprobará con una carta compromiso suscrita por la titular de la IMEF.
- j) En el marco de la pandemia que enfrenta el país, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, es necesario que al momento de elaborar el proyecto se consideren las características de los municipios y la población con la que se pretende trabajar para definir el tipo de actividades que llevarán a cabo, que pueden ser de manera presencial o virtual, conforme al semáforo epidemiológico o aquellas medidas que dictamine la entidad o el municipio, esto, para garantizar la salud de las personas y cumplir con los objetivos planteados en el proyecto.

Una vez integrado el proyecto, la titular de la IMEF deberá imprimirlo, rubricarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo, en formato PDF, al módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

9. Restricciones para la participación

⁴ Véase: Consejo Nacional de Población. 2021. Tasa de Fecundidad Adolescente Nacional, por Entidad Federativa y Municipio, 2020. Datos Abiertos.

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Datos_Abiertos/SaludSexualyReproductiva/Base_mpal_TFA_2020_FINAL_03092021.xlsx



- a) Solo se permitirá el registro de un proyecto por IMEF.
- b) Las IMEF podrán registrarse solo si cuentan con la carta de terminación u oficio de cierre de FOBAM 2021, en caso de haber participado.

10. Plataforma FOBAM

El Inmujeres pondrá a disposición de las IMEF la Plataforma Fobam, la cual podrá consultarse en fobam2022.inmujeres.gob.mx, a partir del 14 de febrero de 2022. En ella, las IMEF harán su registro, completarán la información correspondiente, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán notificaciones. Su diseño, estructura, módulos y documentos forman parte íntegra de las presentes Bases de Participación.

En caso de que prevalezcan dudas respecto a la información y documentación que deberá adjuntarse en la Plataforma Fobam, se habilitará el correo fobam@inmujeres.com.mx, a fin de que las IMEF puedan remitir su documentación jurídica, bancaria y fiscal por ese medio y recibir la retroalimentación requerida.

Las entregas personales y los envíos de documentación que se realicen a través de correo electrónico, postal o mensajería no sustituyen el requisito de capturar y registrar los datos y documentos en la Plataforma Fobam. Este tipo de intercambios de información únicamente se podrán realizar con fines de orientación y asesoría.

11. Requisitos y criterios generales para el registro de participación, documentación jurídica y proyectos

Las IMEF, del 15 al 21 de febrero de 2022, deberán capturar y adjuntar, mediante la Plataforma Fobam, la información, el proyecto y la documentación jurídica necesaria para la elaboración del contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

La Plataforma Fobam se cerrará de manera automática a las 18:00 horas (hora del centro del país) de la fecha límite establecida.





11.1 Registro

Las IMEF deberán acceder a la Plataforma Fobam y completar la información requerida. La clave de acceso proporcionada no implicará el registro de participación.

11.2 Documentación jurídica de las IMEF

Las IMEF deberán adjuntar en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam la siguiente información y documentación jurídica relativa al contrato de donación:

- a) Solicitud de participación firmada por la titular de la IMEF (la cual se descarga en la Plataforma Fobam).
- b) Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, acuerdo de creación u otro documento homólogo). De ser el caso, incluir la última reforma o modificación.
- c) Reglamento interno, estatuto orgánico u documento homólogo de las IMEF. De ser el caso, incluir la última reforma o modificación.
- d) Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir contratos y/o convenios (en caso de que la normatividad aplicable así lo requiera).
- e) Nombramiento o documento homólogo de la persona titular de la IMEF.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.



Simultáneamente, las IMEF deberán adjuntar, en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, la documentación jurídica relativa al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, que se enlista a continuación:

- a) Bando Solemne o documento homólogo que acredite la titularidad del Poder Ejecutivo estatal.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular del gobierno de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- c) Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (cuando la legislación aplicable lo requiera).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- e) Nombramiento de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

En aquellos casos en los que se incorpore al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa a alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, se deberá presentar el documento que acredite la titularidad en el cargo, así como identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).



12. Período de ejecución de los proyectos

Se podrá presentar un proyecto por ejercicio fiscal y su ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 31 de diciembre de 2022.

13. Procedimiento de selección

13.1 Revisión de la documentación jurídica del proyecto

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la Plataforma Fobam, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres (CAJ) contará con tres días hábiles para revisar y validar dichos documentos. Dentro del mismo periodo, la Dirección de Participación Social y Política para la Igualdad (DPSPPI) notificará, mediante correo electrónico a las IMEF, si la documentación es correcta, está incompleta o presenta observaciones.

Por su parte, las IMEF deberán atender, en un plazo de dos días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de la notificación, las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, adjuntar en la Plataforma Fobam la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de dos días hábiles, la CAJ revisará que la documentación esté completa y correcta. Terminado el plazo de revisión, la DPSPPI notificará los resultados a las IMEF mediante correo electrónico.

Únicamente se le asignará número de folio a las IMEF que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 11.2 de las presentes Bases. El Inmujeres, a través de la DPSPPI, informará a las IMEF que no hubieren cumplido, vía correo electrónico, que su participación en el Fobam se da por terminada y que quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.



13.2 Dictaminación de los proyectos para la selección de los que se beneficiarán con Fobam

Los proyectos que cuenten con un número de folio pasarán a la revisión de un Comité Dictaminador, el cual se conformará con especialistas en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres, seguridad y paz y de las áreas sustantivas del Inmujeres. La revisión se realizará en un plazo de cuatro días hábiles.

Por lo que respecta a la dictaminación, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, presupuesto, metas y actividades a desarrollar en el proyecto.
2. Identificar si el proyecto:
 - a) Atiende necesidades sociales prioritarias e intereses estratégicos de las mujeres.
 - b) Si la metodología propuesta para la ejecución del proyecto cuenta con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos, y con análisis interseccional.
3. Evaluar el perfil de la persona encargada de la coordinación y el monitoreo del proyecto.
4. Asignar la puntuación de evaluación conforme a los parámetros establecidos por el Inmujeres.
5. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

El Comité Dictaminador podrá emitir observaciones y/o recomendaciones a las IMEF.

Las observaciones y recomendaciones del Comité Dictaminador a los proyectos deberán ser atendidas puntual y obligatoriamente. En caso de no ser atendidas, se deberá presentar la justificación correspondiente.

A partir de la recepción de la notificación, las IMEF contarán con un plazo de dos días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado. Posteriormente, el Comité contará con dos días hábiles para verificar que las IMEF hayan atendido las observaciones



y/o recomendaciones al proyecto, o bien, para determinar si la justificación de no atención es suficiente y permitirá la realización oportuna, completa y efectiva del proyecto.

Integradas las observaciones, las IMEF deberán contar con la carta de terminación del proyecto Fobam 2021, mismo que deberá hacer llegar a la DPSPI, vía correo electrónico a la dirección fobam@inmujeres.gob.mx

Concluida la revisión, la DPSPI notificará a las IMEF, a través del correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, la procedencia del proyecto para que, a más tardar, al día siguiente de la notificación, las IMEF lo impriman, firmen, escaneen y adjunten en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

13.3 Notificación y publicación de los proyectos a los que se les asignará el apoyo

El listado de los proyectos dictaminados será público y se difundirá en la sección de “Resultados” de la página web del Inmujeres, señalando el nombre completo de cada institución y de cada proyecto beneficiado, así como el importe de los apoyos asignados a cada uno.

Asimismo, la DPSPI notificará a las IMEF, por correo electrónico, la asignación de recursos para su proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, a fin de suscribir el contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

14. Suscripción del contrato de donación y del convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa

Una vez realizada la notificación de los resultados, la DPSPI remitirá a las IMEF, tanto el contrato de donación como el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam.



Las IMEF deberán imprimir tres ejemplares de ambos instrumentos en hoja tamaño carta, sin membretes ni modificaciones, y recabar las firmas de todas las personas firmantes, quienes deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas.

En aquellos casos en que se incorpore a alguno de los instrumentos a alguna persona servidora pública adicional a las ya indicadas en los mismos, la IMEF deberá presentar la documentación que acredite la titularidad en el cargo, así como identificación oficial vigente con fotografía. Dicha documentación deberá ser validada por la CAJ.

Adicionalmente, las IMEF deberán escanear ambos instrumentos firmados y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha en que los recibieron. Adicionalmente, del 31 marzo al 8 de abril del 2022, deberán remitirlos de manera física, por triplicado, a la CAJ del Inmujeres, ubicada en Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

La CAJ dará seguimiento a la suscripción de los contratos de donación y los convenios de colaboración del gobierno de la entidad federativa. En caso de determinar que presentan observaciones, la DPSPi las notificará mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, para ser atendidas.

15. Entrega de los donativos

La entrega de los recursos para los proyectos autorizados se hará en el orden en que las IMEF adjunten en la Plataforma Fobam los contratos y los convenios firmados. Si alguna IMEF, por una situación de caso fortuito o fuerza mayor, o un obstáculo normativo debidamente acreditado, no lograra cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el presente numeral, podrá solicitar, por medio de oficio dirigido a la DPSPi, una extensión para la carga de los referidos documentos, la cual solo podrá otorgarse si el Inmujeres cuenta con la suficiencia presupuestaria correspondiente.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la entrega de los recursos.

Las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, misma que adjuntarán en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

Documentos	Elementos mínimos de formalidad
Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa	Contrato (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del Fobam.
Carta de confirmación de datos bancarios.	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la institución bancaria; • Sucursal; • Número de cuenta; • Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; • Razón social de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI); y • RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI). <p>La carta se deberá imprimir y firmar por la persona titular de la IMEF o de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o persona facultada, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.</p>



Documentos	Elementos mínimos de formalidad
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web o recibo provisional en los términos señalados en las presentes Bases.	<p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los requisitos fiscales de los CFDI son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Emisor. 2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. 3. Clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona a favor de quien se expida (INM0101121P2). 4. Domicilio Fiscal del Inmujeres: Barranca del Muerto 209, Colonia, San José Insurgente, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. 5. Código postal, fecha y hora de emisión. 6. Tipo de comprobante: Ingreso. 7. Uso que le dará el receptor al CFDI: G03 Gastos en general. 8. Clave de producto y/o servicio: 841101604 – Ayuda Gubernamental o 84111506 – Servicio de Facturación. 9. Clave de unidad: C62 Uno (Unidad) o E48 Unidad de Servicio. 10. Descripción: “Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM”. 11. Importe total consignado en número o en letra. 12. Señalar en forma expresa método de pago: PPD “Pago en Parcialidades o Diferido” o PUE “Pago en Una Sola Exhibición”. 13. Señalar en forma expresa forma de pago: Transferencia de fondos. 14. El número de folio asignado por el SAT. 15. Código de barras (CBB).



Documentos	Elementos mínimos de formalidad
	<p>16. Sello digital del SAT y sello digital del Emisor.</p> <p>17. Fecha y hora de certificación del CFDI.</p> <p>18. Número de serie del certificado de sello digital del SAT y sello digital del emisor.</p> <p>19. La leyenda: “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.</p> <p>20. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.</p>
Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa	<p>Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.</p> <p>Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).</p>
CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web.	<p>Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas deberán emitir un CFDI Complemento de pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. • Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. • En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente.



Documentos	Elementos mínimos de formalidad
	Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.

Las IMEF que presenten recibos provisionales para la entrega de los recursos, deberán apegarse a lo siguiente:

Hoja membretada de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

RECIBO PROVISIONAL

BUENO POR \$

Recibí del Instituto Nacional de la Mujeres con RFC: INM0101121P2 y con domicilio fiscal en: Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900, Ciudad de México, la cantidad de \$ ____ en número _____ (_____ en letra _____ pesos __/100 M.N.), por concepto de “Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM”.

El tesorero o secretario de finanzas de la entidad federativa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a emitir el CFDI, a favor de Instituto Nacional de las Mujeres dentro de 3 días hábiles posteriores, de haber recibido los recursos en la cuenta bancaria que autorizó para tal fin.

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2022

ATENTAMENTE

EL TESORERO O SECRETARIO DE FINANZAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE Y FIRMA



Las IMEF deberán asegurarse de presentar toda la documentación durante el periodo comprendido del 18 al 24 de marzo de 2022.

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Inmujeres será la responsable de revisar la documentación bancaria y fiscal y contará con un plazo de dos días hábiles; en caso de existir observaciones, se notificarán mediante correo electrónico para ser atendidas en un plazo no mayor a dos días hábiles.

16. Radicación de los recursos

La radicación de los recursos se realizará hasta en siete ministraciones. La primera de ellas se llevará a cabo en el mes de abril, posterior a la firma del contrato de donación con la IMEF y del convenio de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y previa notificación de que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta.

Las ministraciones de recurso se realizarán a la cuenta proporcionada para tal fin, por lo que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin. Las tesorerías o dependencia homólogas de las entidades federativas tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, para transferirlos a las IMEF.

El recurso remanente se podrá distribuir con base en los criterios e indicadores que establezca el Inmujeres, para ello se publicará el aviso por el que se modifican las bases de participación del Fobam, dentro de los siguientes 15 días hábiles después del 30 de abril.

17. Características de los apoyos

Los recursos otorgados a la población objetivo tienen el carácter de donativos, por lo que, de conformidad con los artículos 10 de la LFPRH y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse





observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Asimismo, los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador.

Por lo anterior, deberán atender a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

18. Ejecución de los recursos

Los donativos otorgados deberán aplicarse conforme a los plazos del proyecto. Asimismo, deberán ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en las presentes Bases, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y plazos del proyecto, por lo que será responsabilidad de la instancia participante el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo de las presentes Bases, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier documento o comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos establecidos por el SAT y la legislación aplicable.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de acciones del proyecto; para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.



19. Informes de avances físicos y financieros

El Inmujeres evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los Informes de Actividades y del Informe Final de Resultados. Los informes serán presentados en la Plataforma Fobam y de conformidad con los criterios que establezca el Inmujeres. La instancia participante que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
- c) No se entregará el oficio de cumplimiento o término del proyecto beneficiado por el Fobam.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establecen los artículos 10, fracción II, de LFPRH, y 183 A de su Reglamento.

Las IMEF están obligadas a completar los cuestionarios y formatos que establezca el Inmujeres para evaluar la implementación de los proyectos, así como a presentar una sistematización final, que consistirá en un documento que permita conocer, de forma integral, las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances.

20. Modificaciones a los proyectos beneficiados

Las IMEF podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado, a partir del 15 de agosto de 2022, siempre y cuando las justifiquen y se precisen de manera fundada y motivada. Dicha solicitud deberá enviarse al Inmujeres, mediante oficio firmado por la titular de la Instancia.



La fecha límite para enviar la solicitud será el 25 de agosto de 2022. El Inmujeres notificará la autorización de modificación de los proyectos en un plazo de 5 días hábiles después de recibir la solicitud.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, con el propósito de evitar que se realicen reintegros al finalizar el ejercicio.

Las modificaciones que las IMEF podrán solicitar son las siguientes:

- a) Contrataciones: se refiere a los proveedores programados en su proyecto (persona física, OSC, consultoría, etc.), incluyendo el apoyo a la coordinación y monitoreo.
- b) Actores estratégicos: deberá añadir una justificación del cambio.
- c) Gastos de coordinación: podrán modificar los gastos dentro del mismo presupuesto autorizado para este concepto.

El Inmujeres podrá dar por terminado anticipadamente el proyecto beneficiado, así como el contrato de donación y convenio de colaboración derivados del mismo, por caso fortuito o fuerza mayor, así como por adecuaciones presupuestarias determinadas por parte de las instancias competentes que afecten la ejecución del Fobam, imposibilitando al Inmujeres cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado a las IMEF. En dicho caso, el Inmujeres, a través de la DPSP, notificará dicha terminación por medio de oficio.

21. Participación ciudadana

Las IMEF promoverán el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el Fobam, a través del *Mecanismo de participación ciudadana del Fobam*. Para lograr lo anterior, se deberá consultar los documentos vinculantes que el Inmujeres emita para este propósito.



22. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las IMEF hayan entregado los informes de cierre y los productos (documentos meta), de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases, el Inmujeres notificará a las IMEF la conclusión del proyecto mediante la carta de terminación. Esta no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de auditoría y control competentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXVI, 54 de la LFPRH, y 84, 85 y 224 de su Reglamento, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (31 de diciembre de 2022) deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conjuntamente con los rendimientos obtenidos, a más tardar el 13 de enero de 2023, por lo que el trámite de reintegro deberá realizarse ante el Inmujeres a más tardar el 07 de enero de 2023, mediante el mecanismo establecido en la Plataforma Fobam.

En caso de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas dentro de los plazos indicados, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Las IMEF deberán solicitar mediante correo electrónico a la UAF, la línea de captura, una vez realizado el depósito se notificará con comprobante bancario a la UAF mediante correo electrónico la realización del reintegro al Inmujeres.

En caso de que en el ejercicio fiscal 2022 se genere un reintegro mayor al 5%, en el ejercicio siguiente se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado.

23. Transparencia

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos de las presentes Bases deberá incorporarse la leyenda: "Este proyecto fue financiado con



recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas”.

Las instancias beneficiadas que, en el marco de las presentes Bases publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del Inmujeres, y deberán entregar al Centro de Documentación del Inmujeres, un ejemplar en versión digital, mismo que se deberá cargar en la Plataforma Fobam.

24. Obligaciones de las IMEF para la ejecución de los recursos.

Las instancias participantes beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como donativo:

1. Establecer acuerdos y alianzas con universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con competencias y/o experiencia comprobable en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes y/o seguridad y paz para la implementación de las acciones que integran el proyecto.
2. Atender y ajustar el proyecto, en caso de presentar observaciones emitidas por el Comité Dictaminador.
3. Orientar la implementación del proyecto, metas y acciones conformidad con las guías, lineamientos y demás insumos que brinde el Inmujeres sobre los dos ejes temáticos.
4. Cumplir al 100% con los objetivos y metas establecidas por las instancias participantes en sus proyectos. En caso contrario, justificar mediante oficio las razones por las que no se cumplió con ese porcentaje.
5. Ejercer los recursos entregados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado en el proyecto.
6. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal y local aplicable.



7. Respetar las categorías y topes de gasto establecidas en las presentes Bases.
8. Resguardar, por un periodo mínimo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del Inmujeres, y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
9. Informar a la DPSP, mediante oficio originado por la titular de la IMEF, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto.
10. Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
11. Entregar a la DPSP, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en las presentes Bases, en los que deberá incluir el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como el avance de los objetivos comprometidos en el proyecto para el cual se otorgó el donativo.
12. Reintegrar al cierre del proyecto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos generados mensualmente por la cuenta bancaria, en los términos y plazos establecidos en el Manual para la Administración del Recurso 2022.
13. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos, de ser el caso, en el supuesto de que el Inmujeres lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación administrativa suscrita en el contrato o en sus documentos vinculatorios.
14. Entregar al Inmujeres los productos generados durante la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en el contrato de Donación.
15. Proporcionar la información que les requiera el Inmujeres, los órganos de auditoría y control federales, estatales y municipales, así como terceros autorizados por el Inmujeres, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Fobam en términos de las disposiciones aplicables.
16. Constatar si el número de folio de sus comprobantes fiscales fue autorizado por el emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado



que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en términos de lo que establece el artículo 29, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal de no entrega del oficio de cumplimiento o término del proyecto por parte del Inmujeres.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, incluyendo aquellas que deriven de caso fortuito, fuerza mayor o adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del Fobam, será resuelta por el Inmujeres y los resultados serán definitivos e inapelables.

25. Dudas y aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre las presentes Bases, podrá enviar un correo a: fobam@inmujeres.gob.mx

Para cualquier duda técnica o fallas en la Plataforma Fobam comunicarse al área de Tecnologías de la Información al correo electrónico: mesadeayuda@inmujeres.gob.mx

26. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados en el marco de las presentes Bases y sus instrumentos vinculatorios u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

Instancia	Correo electrónico y página web	Domicilio
Órgano Interno de Control del Inmujeres	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx	Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes,



	http://www.gob.mx/inmujeres/	Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México
Secretaría de la Función Pública	http://www.gob.mx/sfp https://sidec.funcionpublica.gob.mx/	Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México

México, Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022.

Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Revisó en sus aspectos jurídicos
Miguel Ángel González Muñoz
Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres



ANEXO 1. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES

ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

Nombre de la meta	MF-1 Impulsar el fortalecimiento de capacidades a los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA) y a las Instituciones Públicas sobre el acceso a servicios de anticoncepción, anticoncepción de emergencia, aborto seguro para adolescentes y atención a la violencia sexual.
Componente de la ENAPEA	<p>5) Servicios de salud amigables, resolutivos, inclusivos y versátiles. 6) Detección temprana y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.</p>
Producto esperado	Indicadores
Informe general en el que precise los alcances de los procesos de capacitación, que identifique las fortalezas, así como los desafíos y propuestas de mejora para garantizar los derechos de las niñas y adolescentes.	$I_1 = (A_1 * 25) + \left(A_2 * \frac{25}{n}\right) + (A_3 * 25) + (A_4 * 25)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I_1- Porcentaje de avance de las actividades MF-1; A_1, A_3, A_4- Actividades realizadas 1.1, 1.3 y 1.4; si se realizó la actividad se toma el valor de 1, al no realizarse es 0; A_2 - Actividad 1.2; el valor dependerá del número de veces que sea seleccionada, si no se realiza toma el valor de 0. n - Número de veces que se selecciona la actividad 1.2



<p>Criterios para la implementación</p>	<p>a) Las actividades de esta meta son seriadas, no pueden ser seleccionadas de manera separada.</p> <p>b) Todos los procesos de capacitación deben integrar la perspectiva de género, con los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad, derechos humanos y derechos de las niñas y adolescentes.</p> <p>c) Las actividades 1.1 y 1.2 es recomendable que se realice en coordinación o con el acompañamiento de Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) de la Secretaría de Salud y los servicios de salud estatales.</p> <p>d) La actividad 1.2 se puede seleccionar más de una vez.</p> <p>e) La actividad 1.3 sobre capacitación de la RUTA NAME, de manera preferente, será en coordinación con las instancias del seguimiento a los GEPEA del Grupo de Trabajo de Territorialización (del GIPEA, Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente).</p>			
<p>Actividades</p>	<p>Número de actividad</p>	<p>Monto máximo por actividad</p>	<p>Medio de verificación</p>	<p>Monto total de meta completa</p>
<p>Realizar un proceso de capacitación sobre la atención del Aborto Seguro (Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en México dirigido a las integrantes de los GEPEA de todos los sectores, que aborde el marco normativo nacional y estatal, las normas mexicanas, lineamientos vigentes, incluyendo la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la materia.</p>	<p>1.1</p>	<p>\$80,000.00</p>	<p>Informe sobre el proceso de capacitación y sus resultados. Documento ejecutivo de análisis e interpretación jurídica sobre la resolución de la SCJN</p>	<p>\$340,000.00</p>



<p>Al finalizar dicho proceso formativo, se tendrá como resultado un documento ejecutivo de análisis e interpretación jurídica sobre la resolución de la SCJN con el objetivo de difundirlo y replicarlo con las instituciones que tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos de las niñas y adolescentes, y así mejorar las estrategias y el manejo de herramientas legales para la atención.</p>				
<p>Realizar un proceso de capacitación dirigido al personal de salud y trabajo social que brinda servicios de salud sobre atención integral del Aborto Seguro (IVE, ILE) que contenga diferentes módulos en los que se desarrolle marco conceptual, jurídico, rutas de atención, técnicas recomendadas y todos aquellos elementos que se requieren para que la prestación del servicio sea adecuada, pertinente y digna.</p> <p>Al terminar la capacitación, se tendrá como resultado una matriz FODA que identifique los retos institucionales sobre el aborto seguro para adolescentes a nivel estatal que incluya propuestas de mejora que determine los mecanismos efectivos para que se pueda acceder a los servicios de forma expedita, adecuada y con enfoque de derechos.</p>	1.2	\$100,000.00	Informe sobre el proceso de capacitación y sus resultados. Matriz FODA con propuestas de mejora.	



<p>Realizar una capacitación sobre la ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años (Ruta NAME) dirigido a personas prestadoras de servicios institucionales (salud, educación, desarrollo social, procuración de justicia, cualquier institución que implique servicios) enfocada principalmente a la Ventana 1. Atención en Salud para las NAME; en donde se incluya el derecho a la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo).</p>	<p>1.3</p>	<p>\$80,000.00</p>	<p>Informe sobre el proceso de capacitación y sus resultados</p>	
<p>Realizar una capacitación especializada dirigida a peritos/as de las procuradurías o fiscalías estatales para la elaboración de dictámenes psicológicos y médicos con los enfoques de derechos de la niñez y derechos humanos en donde se privilegie el interés superior de las niñas y el acceso a la justicia para casos de violencia sexual investigados en las instancias de procuración de justicia.</p>	<p>1.4</p>	<p>\$80,000.00</p>	<p>Informe sobre la capacitación especializada y sus resultados</p>	
<p>Nombre de la meta</p>	<p>MF-2 Promover la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescente desde la voz de las infancias y las adolescentes de 10 a 19 años.</p>			
<p>Componente de la ENAPEA</p>	<p>4. Entorno habilitante.</p>			
<p>Producto esperando</p>	<p>Indicadores</p>			



<p>Informe general en el que precise los resultados y alcances del Foro y sus componentes, la Agenda 2022 de NNA y la implementación de estrategias o actividades.</p>	$I_2 = \sum_{n=1}^6 (A_n * p)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">I_2 - Porcentaje de avance de las actividades MF-2;A_n - Actividades realizadas 2.1 ... 2.6; el valor dependerá del número de veces que sea seleccionada, si no se realiza toma el valor de 0;p - Ponderador para cada actividad realizada. ($p = 100/n$)n - número de actividades seleccionadas.
<p>Criterios para la implementación</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Las actividades 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de esta meta son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada.b) La actividad 2.5 se puede seleccionar más de una vez.c) La actividad 2.6 se puede seleccionar más de una vez.d) Para el desarrollo de esta meta, es necesario apearse al “Documento orientador” para incorporar la opinión y participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño de acciones que favorezcan el acceso al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y a la prevención del embarazo adolescente.e) La realización de las actividades se apearán a las indicaciones de los “documentos orientadores” que se proporcionarán a las IMEFf) Las actividades 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 (de forma seriada y no por separadas) podrán ser seleccionadas más de una vez, en caso de que se quiera implementar para alguna población específica o en situación de vulnerabilidad (indígenas, afroamericanas, con discapacidad, LGBTI, entre otras).g) Las actividades 2.5 y 2.6 se deben implementar en municipios con tasa de fecundidad adolescente muy alta, alta o media.



Actividades	Número de actividad	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto total de meta completa
<p>Realizar un proceso de consulta y participación de NNA de 10 a 19 años, mediante un FORO en el cual se aborde la situación y retos que NNA enfrentan para acceder y ejercer sus DSDR, bajo los siguientes componentes:</p> <p>1. Mesas de trabajo El Foro debe incluir dos mesas de trabajo: una, enfocada en Niñas y niños de 10 a 14 años, y otra, para Adolescentes de 15 a 19 años, con el objetivo de abordar las distintas temáticas de la agenda desde una perspectiva de niñez y otra de adolescencia.</p> <p>2. Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Después de las mesas de trabajo, se integrará una Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA, por 12 participantes en total: 3 niñas, 3 niños, 3 adolescentes mujeres y 3 hombres que participen en el Foro. Se invita a consultar el “documento orientador” en la que se señala el perfil y la metodología de participación de la Comisión.</p> <p>Presentación en plenaria sobre las reflexiones surgidas en el Foro</p>	2.1	\$100,000.00	Informe sobre el foro y sus resultados, detallando cada uno de los componentes	\$400.000.00



<p>La presentación de las reflexiones se llevará a cabo por parte de la Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA, tendrá como objetivo compartir y dar a conocer las principales reflexiones del Foro con referencia a la situación y los principales retos a los que se enfrentan para acceder a sus DSR.</p>				
<p>Posterior al Foro, con insumos de los resultados y reflexiones del Foro se redactará la Agenda 2022 de NNA con programa de trabajo que incluya objetivos, estrategias y acciones concretas encaminadas a la protección y garantía de los DSR, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, respectivamente.</p>	2.2	\$50,000.00	Agenda 2022 de NNA con Programa de trabajo	
<p>Generar un espacio de análisis y diálogo entre actores estratégicos de las instancias de la administración pública (estatal y municipal, incluyendo a las integrantes del GEPEA) y la Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA. La Comisión presentará la Agenda 2022 de NNA con programa de trabajo con el propósito de impulsar el compromiso institucional para implementar acciones a favor de los DSR.</p>	2.3	\$25,000.00	Informe ejecutivo	



<p>Generar una reunión de trabajo con las instancias integrantes del GEPEA con el fin de analizar las propuestas que contiene la Agenda 2022 de NNA y transformarlas en líneas de acción ejecutables con el propósito de promover su integración en el Plan de Trabajo del GEPEA de la entidad federativa durante 2022-2023, y que contribuyan al acceso y ejercicio de sus derechos, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, respectivamente.</p>	2.4	\$25,000.00	Informe ejecutivo
<p>Implementar una estrategia o actividad derivada de la Agenda 2022 de NNA en un municipio o área geográfica específica con la vinculación de actores estratégicos y/o autoridades locales y/o instituciones públicas.</p>	2.5	\$100,000.00	Informe de ejecución de la estrategia o actividad
<p>Implementar una estrategia actividad derivada de la Agenda 2022 de NNA dirigida a población indígena o afroamericana o en situación de vulnerabilidad con la vinculación de actores estratégicos y/o autoridades locales y/o instituciones públicas.</p>	2.6	\$100,000.00	Informe de ejecución de la estrategia o actividad
<p>Nombre de la meta</p>	<p>MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)</p>		
<p>Componente de la ENAPEA</p>	<p>1. Educación inclusiva, integral y flexible. 4. Entorno habilitante.</p>		
<p>Producto esperando</p>	<p>Indicadores</p>		



<p>Informe general en el que se precise los alcances del impulso de los espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes.</p>	$I_3 = \sum_{n=1}^2 (A_n * 50)$ <p>Donde: <i>I₃</i> - Porcentaje de avance de las actividades MF-3; <i>A_n</i> - Actividades realizadas 3.1 y 3.3 si se realizó la actividad se toma el valor de 1, al no realizarse es 0;</p>			
<p>Criterios para la implementación</p>	<p>a) Las dos actividades de esta meta son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada. b) La actividad 3.1. Que consiste en la Escuela de Fortalecimiento al Liderazgo Adolescente (EFLA) debe apegarse al Manual “Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes. Cómo implementar una EFLA exitosa” (UNICEF, INMUJERES Y GIRL UP, 2020), ejecutándose las 20 sesiones sugeridas en el manual. c) Se permite adecuar los contenidos de la EFLA en idiomas, en caso de que se trate de población indígena. d) Los videos tendrán que ser públicos y con total apego al documento que se enviará a la IMEF que cuenta con las características que se requieren para este material. e) La estrategia de acompañamiento y seguimiento se apegará a la metodología que se enviará a la IMEF para su implementación.</p>			
<p>Actividades</p>	<p>Número de actividad</p>	<p>Monto máximo por actividad</p>	<p>Medio de verificación</p>	<p>Monto total de meta completa</p>



<p>Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes utilizando el Manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes. Cómo implementar una EFLA exitosa (UNICEF, INMUJERES Y GIRL UP, 2020) considerando su especificidad por rangos de edad: de 10 a 14 años y de 15 a 19 años.</p> <p>A través de 3 actividades fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución de la EFLA 2. Foro 3. Conformación de una Red <p>Al término de este proceso se elaborará una breve reseña testimonial (entrevistas, audios, videos sencillos, etc.) que proyecte la descripción y las experiencias de las participantes de la EFLA y promover su difusión con el objetivo de impulsar el interés y la participación en subsecuentes generaciones.</p> <p>*Se deberá considerar los permisos y procedimientos necesarios para el uso de imagen y voz de las niñas y adolescentes.</p>	<p>3.1</p>	<p>\$360,000.00</p>	<p>Metodología e informe de resultados, así como, la reseña testimonial sobre las EFLA y su estrategia de difusión.</p>	<p>\$460.000.00</p>
---	------------	---------------------	---	----------------------------



<p>Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes.</p> <p>*La estrategia deberá contener la metodología de la experiencia en la conformación de las redes y su seguimiento proyectado hasta 2024.</p>	<p>3.2</p>	<p>\$100,000.00</p>	<p>Informe sobre la implementación de la estrategia y sus resultados</p>	
<p>Nombre de la meta</p>	<p>MF-4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.</p>			
<p>Componente de la ENAPEA</p>	<p>2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva</p>			
<p>Producto esperando</p>	<p>Indicadores</p>			
<p>Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados.</p>	$I_4 = \sum_{n=1}^5 (A_n * (p))$ <p>Donde: I₄ - Porcentaje de avance de las actividades MF-4;</p>			



	<p>A_n - Actividades realizadas 4.1, ... 4.5; el valor dependerá del número de veces que sea seleccionada, si no se realiza toma el valor de 0; p - Ponderador para cada actividad realizada. ($p = 100/n$) n - número de actividades seleccionadas.</p>			
<p>Criterios para la implementación</p>	<p>a) Esta meta no es seriada. b) Las actividades 4.1, 4.2 y 4.3 se pueden escoger más de una vez. c) Para la implementación de las actividades 4.1, 4.2 y 4.3 se deben concretar acuerdos específicos de colaboración entre autoridades comunitarias y escolares con el objetivo de desarrollar mecanismos de coordinación, vinculación y acompañamiento. d) La actividad 4.2 puede implementarse con comunidad no escolar o escolar. e) Las actividades 4.1 y 4.2 pueden ser seleccionadas para nivel secundaria o media superior. f) Las actividades que se seleccionen en esta meta deberán llevarse a cabo con mínimo en coordinación con otras 2 instancias, organizaciones de la sociedad civil, academia, autoridades municipales o comunitarias o instituciones que conformen el GEPEA, preferentemente con las Secretarías Estatales de Educación. g) Para implementar las actividades 4.1, 4.2 y 4.3 se debe tomar como base las recomendaciones emitidas y establecidas por el Grupo de Trabajo de educación integral en sexualidad y capacitación (EIS C) de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA) y de lineamientos técnicos como el "Documento Técnico Educación Integral para la Sexualidad" h) Adecuar los contenidos informativos a los distintos tipos de población (indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, etc.)</p>			
<p>Actividades</p>	<p>Número de actividad</p>	<p>Monto máximo por actividad</p>	<p>Medio de verificación</p>	<p>Monto total de meta completa</p>



<p>Implementar una estrategia de prevención del embarazo en adolescentes mediante la impartición de la Educación Integral en Sexualidad; que contenga un mecanismo de articulación con el sector educativo para la consejería y seguimiento de la estrategia, dirigido a adolescentes que se encuentren en comunidades escolares.</p>	4.1	\$100,000.00	Informe sobre la implementación de la estrategia y sus resultados	
<p>Realizar Jornadas en Educación Integral en Sexualidad con actividades culturales, artísticas o lúdicas que genere espacios de reflexión en los que participen las y los jóvenes, con el acompañamiento de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales relacionadas con la temática que ofrezcan servicios, información, incluyendo el acceso a métodos anticonceptivos.</p>	4.2	\$100,000.00	Informe sobre las jornadas y sus resultados	\$730.000.00
<p>Realizar un proceso de información y sensibilización dirigido a la ciudadanía en general, en especial a jóvenes que no se encuentran en instituciones educativas; mediante acciones comunitarias y difusión de materiales informativos en materia de Educación Integral en Sexualidad (EIS), adecuándolos a los distintos tipos de población (indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad, etc.)</p>	4.3	\$100,000.00	Informe sobre el proceso de información y sus resultados	



<p>Desarrollar y difundir materiales en formatos accesibles en materia de Educación Integral en Sexualidad dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad apegado a las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad, un enfoque basado en la evidencia que la UNESCO desarrolló, misma que podrá ser consultada en: https://www.who.int/docs/default-source/reproductive-health/isbn-978-92-3-300092-6.pdf?sfvrsn=eba2c2c9_8</p> <p>Así como también deberá apegarse al Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, que podrá ser consultado en: https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo</p>	4.4	\$350,000.00	Materiales informativos y estrategia de difusión	
<p>Desarrollar materiales innovadores en materia de Educación Integral en Sexualidad dirigidas a NNA tomando como base la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, mediante la participación activa de NNA entre 10 y 19 años de edad.</p>	4.5	\$80,000.00	Materiales informativos y estrategia de difusión	



**ANEXO 2. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES
CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y
ADOLESCENTES (MUCPAZ)**

Nombre de la meta	MF-1 Creación de Redes-MUCPAZ en municipios estratégicos para la reconstrucción del tejido social con enfoque de paz, a través de reuniones de trabajo, instalación de Redes, capacitación, elaboración de un Plan de acción comunitaria y un foro público.
Componente	Creación
Producto esperado	Indicadores
Informe general en el que se detalle el proceso de creación de las Redes MUCPAZ, resultados de los procesos de capacitación, Plan de acción comunitaria y resultados de los Foros.	$I_1 = \sum_{n=1}^6 (A_n * p)$ <p>Donde:</p> <p>I_1 - Porcentaje de avance de las actividades MF-1;</p> <p>A_n - Actividades realizadas 1.1 ... 1.6; el valor dependerá del número de veces que sea seleccionada, si no se realiza toma el valor de 0;</p> <p>p - Ponderador para cada actividad realizada. ($p = 100/n$)</p>



	<i>n</i> – número de actividades seleccionadas.			
Criterios para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> a) Esta meta es obligatoria b) Las actividades de esta meta son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada. c) Esta meta puede ser seleccionada más de una vez, siempre y cuando se incluyan todas las actividades. d) Para la implementación de las actividades de esta meta se debe consultar el documento “Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ”, en específico los pasos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13. e) Para los procesos de capacitación se proporcionará a las IMEF los contenidos temáticos que se deben abordar en la formación. f) Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad. g) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas. 			
Actividades	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto máximo unitario de meta completa
Convocar, promover, organizar e instalar las Redes MUCPAZ, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes MUCPAZ, a través de reuniones de reuniones de trabajo.	1.1	\$20,000.00		\$370,000.00



			Informe sobre la conformación de la Red MUCPAZ.
Realizar un proceso de capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ, mediante talleres de capacitación.	1.2	\$80,000.00	Informe de los resultados del proceso de capacitación.
Realizar un taller de capacitación a personas servidoras públicas en temas de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	1.3	\$30,000.00	Informe de los resultados del taller de capacitación.
Elaborar un plan de acción comunitaria que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.	1.4	\$180,000.00	Informe y documento del Plan de acción comunitaria.
Realizar un Foro en la comunidad para la presentación pública del plan de acción comunitaria.	1.5	\$60,000.00	Informe general sobre el foro y sus resultados.
Nombre de la meta	MF-2 Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz a través de la elaboración del Plan de acción comunitaria, capacitación especializada, formación como replicadoras y un foro público.		



Componente	Consolidación
Producto esperado	Indicadores
<p>Informe general en el que se precise la consolidación de las Redes MUCPAZ, acompañado de los resultados de los procesos de capacitación, Plan de acción comunitaria, así como los resultados de los Foros.</p>	$I_2 = (A_1 * 50) + \sum(A_n * p)$ <p>Donde:</p> <p>I_2 - Porcentaje de avance de las actividades MF-2;</p> <p>A_n - Actividades realizadas 2.2, 2.3, 2.4 o 2.5; si se realizó la actividad se toma el valor de 1, al no realizarse es 0;</p> <p>A_1 - Actividad 2.1</p> <p>p - Ponderador para cada actividad realizada. ($p = 50/n$)</p> <p>n - Número de actividades seleccionadas de la 2.2 a la 2.5</p>
Criterios para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> a) Las actividades de esta meta no son seriadas. b) La actividad 2.1 es obligatoria. c) Para la implementación de las actividades de esta meta se debe consultar el documento “Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ”, en específico los pasos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. d) Para los procesos de capacitación se proporcionará a las IMEF los contenidos temáticos que se deben abordar en la formación. e) La “Guía básica para Redes MUCPAZ” contemplada en la actividad 2.4 deberá contener, como mínimo, los tópicos que serán proporcionados a las IMEF.



	<p>1) Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad.</p> <p>2) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas.</p>			
Actividades	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto unitario de meta completa
Elaborar un plan de acción comunitaria que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.	2.1	\$180,000.00	Informe y documento del Plan de acción comunitaria.	\$440,000.00
Realizar un proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión de las Redes MUCPAZ.	2.2	\$80,000.00	Informe de los resultados del proceso de capacitación.	
Realizar un taller de capacitación para mujeres de reciente ingreso a la Red MUCPAZ, en temas de cultura de paz, igualdad de género y/ prevención de la violencia contra las mujeres, conforme a las necesidades detectadas en la Red.	2.3	\$30,000.00	Informe de los resultados del taller de capacitación.	



Realizar un proceso de capacitación como replicadoras, dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ, y elaboración de una “Guía básica para Redes MUCPAZ” que contenga información y herramientas para ser replicadoras.	2.4	\$90,000.00	Informe de los resultados del proceso de capacitación y el documento “Guía básica para Redes MUCPAZ”.	
Realizar un foro para la presentación pública de las estrategias para la implementación del plan de acción comunitaria.	2.5	\$60,000.00	Informe general sobre el foro y sus resultados.	



ANEXO 3. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 70% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Atendiendo a la perspectiva de género el 70% de los recursos disponibles se distribuyen en 40% de forma equitativa y 60% de forma proporcional considerando los datos de cada uno de los indicadores establecidos.

Se parte de la hipótesis de que a más alto dato es mayor la magnitud de la problemática a atender y, por tanto, mayor el recurso que debe ser asignado.

2. DEFINICIONES DE INDICADORES

Para la construcción de los ponderadores se han elegido las siguientes variables e indicadores y su porcentaje:

Embarazo infantil	20%	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO)
Embarazo adolescente	20%	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO)
Pobreza	10%	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 ⁵

⁵ Según lo indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social este indicador permite evaluar una relación entre carencias sociales y distribución del ingreso al interior de las unidades domésticas; el supuesto de comportamiento del indicador tiene que ver con el desempeño de políticas públicas que han permitido que en determinados sectores sociales se disminuyan las carencias sociales y se incremente la distribución del ingreso.





Violencia sexual	10%	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2020. Incluye: violación simple, violación equiparada, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, incesto y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual.
------------------	-----	--

3. CONSTRUCCIÓN DEL COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN FOBAM 2022

Se calcula el coeficiente de distribución con el siguiente método:

$$Ra_{[1,2,...32]} = E + (C_1 * M_1) + (C_2 * M_2) + (C_3 * M_3) + (C_4 * M_4)$$

donde:

$$E = \frac{M_{40\%}}{32}$$

$$C_1 = \left(\frac{EI_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} EI} \right) \quad M_1 = M_{60\%} * 0.20$$

$$C_2 = \left(\frac{EA_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} EA} \right) \quad M_2 = M_{60\%} * 0.20$$

$$C_3 = \left(\frac{P_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} P} \right) \quad M_3 = M_{60\%} * 0.10$$

$$C_4 = \left(\frac{VS_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} VS} \right) \quad M_4 = M_{60\%} * 0.10$$

Donde:

Ra: Recurso asignado por entidad federativa.

E: Monto equitativo

C: Coeficiente de distribución para cada indicador

M: Monto de distribución





$\sum_1^{32} I$: Sumatoria de los datos de cada indicador para todas las entidades federativas.

4. COEFICIENTES Y MONTOS

Entidad federativa	Indicadores			
	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO)	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO)	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2020.
Nacional	1.63	68.53	53.30	42.50
Aguascalientes	1.35	73.83	35.73	54.30
Baja California	1.19	62.51	32.18	70.59
Baja California Sur	1.48	69.03	33.00	89.85
Campeche	1.92	79.17	60.21	27.68
Coahuila de Zaragoza	2.94	94.31	31.96	35.67
Colima	1.60	67.53	34.46	70.94
Chiapas	2.75	84.85	84.27	24.22
Chihuahua	2.15	73.66	32.28	75.55
Ciudad de México	0.91	47.83	42.05	71.67
Durango	2.13	66.31	45.15	53.24
Guanajuato	1.34	68.03	48.55	32.13
Guerrero	2.43	71.39	75.37	20.78
Hidalgo	1.21	68.54	60.55	48.86
Jalisco	1.17	63.28	40.53	37.62
México	1.17	62.39	59.64	35.31
Michoacán de Ocampo	1.85	77.26	53.27	25.47





Morelos	1.60	69.85	60.42	51.96
Nayarit	1.96	79.48	36.25	22.66
Nuevo León	1.27	62.57	31.76	65.13
Oaxaca	1.40	69.85	68.94	35.91
Puebla	1.68	76.78	69.03	38.17
Querétaro	1.27	59.74	40.76	77.60
Quintana Roo	1.91	65.41	58.04	96.74
San Luis Potosí	1.66	67.18	50.42	57.78
Sinaloa	1.42	67.94	33.02	22.49
Sonora	1.28	62.05	36.92	30.80
Tabasco	2.94	75.00	63.04	46.77
Tamaulipas	1.56	68.53	40.92	32.46
Tlaxcala	1.50	71.45	67.50	5.07
Veracruz de Ignacio de la Llave	2.00	73.67	70.06	32.01
Yucatán	1.90	61.75	57.20	5.05
Zacatecas	1.34	72.48	54.14	39.49

Entidad federativa	Coeficiente			
	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO)	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO)	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2020
Nacional	1.000	1.000	1.000	1.000
Aguascalientes	0.0249	0.0331	0.0222	0.0379
Baja California	0.0219	0.0280	0.0200	0.0492
Baja California Sur	0.0273	0.0309	0.0205	0.0627
Campeche	0.0354	0.0354	0.0375	0.0193





Coahuila de Zaragoza	0.0542	0.0422	0.0199	0.0249
Colima	0.0295	0.0302	0.0214	0.0495
Chiapas	0.0507	0.0380	0.0524	0.0169
Chihuahua	0.0396	0.0330	0.0201	0.0527
Ciudad de México	0.0168	0.0214	0.0262	0.0500
Durango	0.0392	0.0297	0.0281	0.0371
Guanajuato	0.0247	0.0305	0.0302	0.0224
Guerrero	0.0448	0.0320	0.0469	0.0145
Hidalgo	0.0223	0.0307	0.0377	0.0341
Jalisco	0.0216	0.0283	0.0252	0.0262
México	0.0216	0.0279	0.0371	0.0246
Michoacán de Ocampo	0.0341	0.0346	0.0331	0.0178
Morelos	0.0295	0.0313	0.0376	0.0362
Nayarit	0.0361	0.0356	0.0226	0.0158
Nuevo León	0.0234	0.0280	0.0198	0.0454
Oaxaca	0.0258	0.0313	0.0429	0.0250
Puebla	0.0310	0.0344	0.0429	0.0266
Querétaro	0.0234	0.0267	0.0254	0.0541
Quintana Roo	0.0352	0.0293	0.0361	0.0675
San Luis Potosí	0.0306	0.0301	0.0314	0.0403
Sinaloa	0.0262	0.0304	0.0205	0.0157
Sonora	0.0236	0.0278	0.0230	0.0215
Tabasco	0.0542	0.0336	0.0392	0.0326
Tamaulipas	0.0287	0.0307	0.0255	0.0226
Tlaxcala	0.0276	0.0320	0.0420	0.0035
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.0368	0.0330	0.0436	0.0223
Yucatán	0.0350	0.0276	0.0356	0.0035
Zacatecas	0.0247	0.0324	0.0337	0.0275



Distribución ponderada del 60 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente

Entidad federativa	Monto					
	Equitativa (40%)	Distribuir (60%)				
		Total (60%)	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (20%)	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (20%)	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 (10%)	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2020 (10%)
Nacional	\$ 25,591,962.20	\$ 38,387,943.30	\$ 12,795,981.10	\$ 12,795,981.10	\$ 6,397,990.55	\$ 6,397,990.55
Aguascalientes	\$ 799,748.82	\$ 1,125,660.25	\$ 318,249.35	\$ 422,952.25	\$ 142,187.42	\$ 242,271.24
Baja California	\$ 799,748.82	\$ 1,081,688.22	\$ 280,530.90	\$ 358,103.01	\$ 128,080.94	\$ 314,973.37
Baja California Sur	\$ 799,748.82	\$ 1,276,549.71	\$ 348,895.58	\$ 395,454.33	\$ 131,327.72	\$ 400,872.08
Campeche	\$ 799,748.82	\$ 1,269,306.33	\$ 452,621.29	\$ 453,543.67	\$ 239,626.93	\$ 123,514.44
Coahuila de Zaragoza	\$ 799,748.82	\$ 1,519,685.66	\$ 693,076.35	\$ 540,276.67	\$ 127,198.08	\$ 159,134.56
Colima	\$ 799,748.82	\$ 1,217,696.81	\$ 377,184.41	\$ 386,861.24	\$ 137,127.10	\$ 316,524.06
Chiapas	\$ 799,748.82	\$ 1,577,816.60	\$ 648,285.70	\$ 486,082.87	\$ 335,376.12	\$ 108,071.92
Chihuahua	\$ 799,748.82	\$ 1,394,381.06	\$ 506,841.55	\$ 421,978.36	\$ 128,478.22	\$ 337,082.92
Ciudad de México	\$ 799,748.82	\$ 975,650.67	\$ 214,523.63	\$ 274,005.23	\$ 167,331.07	\$ 319,790.74
Durango	\$ 799,748.82	\$ 1,299,207.74	\$ 502,126.75	\$ 379,872.19	\$ 179,677.68	\$ 237,531.13
Guanajuato	\$ 799,748.82	\$ 1,042,169.59	\$ 315,891.94	\$ 389,725.60	\$ 193,203.89	\$ 143,348.16
Guerrero	\$ 799,748.82	\$ 1,374,508.79	\$ 572,848.82	\$ 408,974.14	\$ 299,962.55	\$ 92,723.27
Hidalgo	\$ 799,748.82	\$ 1,136,850.76	\$ 285,245.71	\$ 392,647.26	\$ 240,959.55	\$ 217,998.24
Jalisco	\$ 799,748.82	\$ 967,497.50	\$ 275,816.10	\$ 362,514.13	\$ 161,301.50	\$ 167,865.78
México	\$ 799,748.82	\$ 1,028,102.89	\$ 275,816.10	\$ 357,415.56	\$ 237,345.89	\$ 157,525.34
Michoacán de Ocampo	\$ 799,748.82	\$ 1,204,370.33	\$ 436,119.47	\$ 442,601.80	\$ 212,010.87	\$ 113,638.19
Morelos	\$ 799,748.82	\$ 1,249,625.24	\$ 377,184.41	\$ 400,151.89	\$ 240,476.29	\$ 231,812.65
Nayarit	\$ 799,748.82	\$ 1,162,755.80	\$ 462,050.90	\$ 455,319.58	\$ 144,278.53	\$ 101,106.79
Nuevo León	\$ 799,748.82	\$ 1,074,839.67	\$ 299,390.13	\$ 358,446.73	\$ 126,400.10	\$ 290,602.71
Oaxaca	\$ 799,748.82	\$ 1,164,795.61	\$ 330,036.36	\$ 400,151.89	\$ 274,381.84	\$ 160,225.51
Puebla	\$ 799,748.82	\$ 1,280,923.53	\$ 396,043.63	\$ 439,852.00	\$ 274,717.19	\$ 170,310.71



Querétaro	\$ 799,748.82	\$ 1,150,085.82	\$ 299,390.13	\$ 342,234.42	\$ 162,228.67	\$ 346,232.61
Quintana Roo	\$ 799,748.82	\$ 1,487,564.27	\$ 450,263.89	\$ 374,716.33	\$ 230,974.68	\$ 431,609.38
San Luis Potosí	\$ 799,748.82	\$ 1,234,641.09	\$ 391,328.83	\$ 384,856.18	\$ 200,664.66	\$ 57,791.42
Sinaloa	\$ 799,748.82	\$ 955,731.44	\$ 334,751.16	\$ 389,210.02	\$ 131,416.32	\$ 100,353.94
Sonora	\$ 799,748.82	\$ 941,583.02	\$ 301,747.53	\$ 355,467.79	\$ 146,948.73	\$ 137,418.97
Tabasco	\$ 799,748.82	\$ 1,582,267.89	\$ 693,076.35	\$ 429,654.86	\$ 250,870.51	\$ 208,666.16
Tamaulipas	\$ 799,748.82	\$ 1,068,034.19	\$ 367,754.80	\$ 392,589.97	\$ 162,859.04	\$ 144,830.39
Tlaxcala	\$ 799,748.82	\$ 1,054,203.72	\$ 353,610.38	\$ 409,317.87	\$ 268,643.55	\$ 22,631.92
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$ 799,748.82	\$ 1,315,183.72	\$ 471,480.51	\$ 422,035.65	\$ 278,826.36	\$ 142,841.20
Yucatán	\$ 799,748.82	\$ 1,051,802.23	\$ 447,906.49	\$ 353,749.17	\$ 227,631.39	\$ 22,515.19
Zacatecas	\$ 799,748.82	\$ 1,122,763.13	\$ 315,891.94	\$ 415,218.46	\$ 15,477.16	\$ 176,175.57

Distribución total por Entidad Federativa

Entidad federativa	Monto Total ENAPEA
Nacional	\$ 63,979,905.50
Aguascalientes	\$ 1,925,409.07
Baja California	\$ 1,881,437.04
Baja California Sur	\$ 2,076,298.53
Campeche	\$ 2,069,055.15
Coahuila de Zaragoza	\$ 2,319,434.48
Colima	\$ 2,017,445.63
Chiapas	\$ 2,377,565.42
Chihuahua	\$ 2,194,129.88
Ciudad de México	\$ 1,775,399.49
Durango	\$ 2,098,956.56
Guanajuato	\$ 1,841,918.41
Guerrero	\$ 2,174,257.61
Hidalgo	\$ 1,936,599.58
Jalisco	\$ 1,767,246.32
México	\$ 1,827,851.71



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Michoacán de Ocampo	\$ 2,004,119.15
Morelos	\$ 2,049,374.06
Nayarit	\$ 1,962,504.62
Nuevo León	\$ 1,874,588.49
Oaxaca	\$ 1,964,544.42
Puebla	\$ 2,080,672.35
Querétaro	\$ 1,949,834.64
Quintana Roo	\$ 2,287,313.09
San Luis Potosí	\$ 2,034,389.91
Sinaloa	\$ 1,755,480.26
Sonora	\$ 1,741,331.84
Tabasco	\$ 2,382,016.71
Tamaulipas	\$ 1,867,783.01
Tlaxcala	\$ 1,853,952.54
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$ 2,114,932.54
Yucatán	\$ 1,851,551.05
Zacatecas	\$ 1,922,511.95



ANEXO 4. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 30% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- El 50 por ciento de \$27,419,959.50, monto asignado a MUCPAZ se distribuye de forma equitativa entre las 32 entidades federativas ($Ei = (Mp * 0.5) / 32$). Sin embargo, para realizar el ajuste de redondeo que requiere eliminar las milésimas de peso, se procedió a descontar una centésima a las nueve entidades federativas que reciben más recurso asignado por la sumatoria de los criterios de designación con el método que se describe más adelante.

En este sentido, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca, Jalisco, Querétaro, Puebla, Aguascalientes y Guerrero recibirán, bajo este criterio, \$428,436.86 cada una, mientras que el resto de las entidades recibirán \$428,436.87

- El 50 por ciento restante (Md) se distribuye bajo los siguientes criterios:
 - El 20 por ciento del monto se asigna según **prevalencia de violencia emocional** en el ámbito comunitario, siendo un total parcial de \$2,741,995.95
 - El 30 por ciento del monto se asigna en relación a **la prevalencia de violencia física** en el ámbito comunitario, representando un total parcial de \$4,112,993.93
 - Otro 30 por ciento se asigna a razón de la **prevalencia de violencia sexual** en el ámbito comunitario, resultado en un total parcial de \$4,112,993.93
 - Finalmente, 20 por ciento, del monto se asigna según el comportamiento **del índice de rezago social** por entidades federativa, dando un total de \$2,741,995.95

Es importante señalar que en todos los casos se acudió a redondear cada cifra a dos dígitos para el ajuste de las centésimas.

2. FACTOR DE PONDERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN COMPORTAMIENTO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO



Para garantizar que el recurso asignado a cada entidad federativa corresponde a un proceso equitativo que permita dar una respuesta proporcional a la magnitud de la problemática de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, se procedió a diseñar un factor de ponderación que contempla el comportamiento relativo de las prevalencias de violencia emocional, física y sexual contra las mujeres.

Tales ponderadores corresponden a:

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVE_{i[...j]} = \left(\frac{PVE_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVE_{i[...j]}} \right) * mdve$$

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVF_{i[...j]} = \left(\frac{PVF_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVF_{i[...j]}} \right) * mdvf$$

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVS_{i[...j]} = \left(\frac{PVS_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVS_{i[...j]}} \right) * mdvs$$

Donde:

- $MVE_{i[...j]}$ Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario
- $MVF_{i[...j]}$ Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario
- $MVS_{i[...j]}$ Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario
- PVE_i Prevalencia de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa
- PVF_i Prevalencia de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa



PVS_i	Prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa
$\sum_{i=1}^{j=32} PVE_{i[\dots]j}$	Sumatoria de las prevalencias de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa
$\sum_{i=1}^{j=32} PVF_{i[\dots]j}$	Sumatoria de las prevalencias de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa
$\sum_{i=1}^{j=32} PVS_{i[\dots]j}$	Sumatoria de las prevalencias de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa
$mdve$	Monto total designado bajo el criterio de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario
$mdvf$	Monto total designado bajo el criterio de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario
$mdvs$	Monto total designado bajo el criterio de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

Lo que respecta a la ponderación de la distribución en razón al índice de rezago social se procedió a definir una medida normalizada de ubicación a través de:

$$NIRS_i = \left(\frac{\min_i ISR_i \rightarrow \max_{ij} ISR_i}{\sum_i^j U_i} \right) * mirs$$

Donde:

$NIRS_i$	Factor de ponderación por entidad federativa según comportamiento inverso del índice de rezago social por entidad federativa
$\min_i ISR_i \rightarrow \max_{ij} ISR_i$	Valor asignado según lugar que ocupa la entidad federativa en el índice de rezago social donde el mayor=1 y menor=32





$$\sum_i^j u_i$$

*mir*s

Sumatoria del valor asignado por ubicación por entidad federativa
Monto total asignado según criterio de rezago social

ASIGNACIÓN PONDERADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Una vez calculados cada uno de los ponderadores, el monto proporcional asignado a cada entidad federativa respecto al 30 por ciento del recurso total de FOBAM, corresponde a:

$$MEF = MVE_i + MVF_i + MVS_i + NIRS_i + E_i$$

Donde:

E_i Monto por distribución equitativa
 MEF Monto total asignado a cada entidad federativa

Dando como resultado:

MONTOS ASIGNADOS DEL FOBAM PARA LA ESTRATEGIA MUCPAZ POR ENTIDAD FEDERATIVA SEGÚN CRITERIOS PONDERADOS POR VIOLENCIA EMOCIONAL, FÍSICA Y SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO E ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

	MVE_i	MVF_i	MVS_i	$NIRS_i$	E_i	MEF
Aguascalientes	\$ 113,076.05	\$ 160,631.85	\$ 180,660.57	\$ 23,297.20	\$ 428,436.86	\$ 906,102.53
Baja California	\$ 81,745.45	\$ 143,343.83	\$ 137,551.56	\$ 25,985.34	\$ 428,436.87	\$ 817,063.05
Baja California Sur	\$ 66,279.71	\$ 79,416.19	\$ 91,458.00	\$ 37,534.38	\$ 428,436.87	\$ 703,125.15
Campeche	\$ 62,463.08	\$ 59,334.72	\$ 98,607.13	\$ 75,068.76	\$ 428,436.87	\$ 723,910.56
Coahuila de Zaragoza	\$ 97,009.26	\$ 115,648.20	\$ 136,748.70	\$ 21,794.16	\$ 428,436.87	\$ 799,637.19
Colima	\$ 84,379.24	\$ 83,033.69	\$ 123,287.56	\$ 24,129.25	\$ 428,436.87	\$ 743,266.61
Chiapas	\$ 60,305.46	\$ 69,490.84	\$ 84,718.44	\$ 675,618.87	\$ 428,436.86	\$ 1,318,570.47
Chihuahua	\$ 90,580.82	\$ 153,118.07	\$ 139,260.76	\$ 32,172.33	\$ 428,436.87	\$ 843,568.85



Ciudad de México	\$ 140,023.68	\$ 369,961.87	\$ 232,601.80	\$ 22,520.63	\$ 428,436.86	\$ 1,193,544.84
Durango	\$ 84,209.25	\$ 122,845.24	\$ 130,247.35	\$ 48,258.49	\$ 428,436.87	\$ 813,997.20
Guanajuato	\$ 93,224.00	\$ 143,097.08	\$ 142,013.60	\$ 42,226.18	\$ 428,436.87	\$ 848,997.73
Guerrero	\$ 58,976.84	\$ 114,232.26	\$ 78,113.38	\$ 225,206.29	\$ 428,436.86	\$ 904,965.63
Hidalgo	\$ 79,378.79	\$ 107,542.92	\$ 115,590.15	\$ 96,516.98	\$ 428,436.87	\$ 827,465.71
Jalisco	\$ 131,474.25	\$ 185,085.61	\$ 183,739.68	\$ 28,150.79	\$ 428,436.86	\$ 956,887.19
México	\$ 118,187.86	\$ 283,012.09	\$ 184,929.26	\$ 39,742.29	\$ 428,436.86	\$ 1,054,308.36
Michoacán de Ocampo	\$ 85,498.11	\$ 118,949.31	\$ 115,327.83	\$ 112,603.15	\$ 428,436.87	\$ 860,815.27
Morelos	\$ 91,787.79	\$ 174,157.63	\$ 132,804.51	\$ 45,041.26	\$ 428,436.87	\$ 872,228.06
Nayarit	\$ 60,687.51	\$ 73,713.77	\$ 91,037.18	\$ 56,301.57	\$ 428,436.87	\$ 710,176.90
Nuevo León	\$ 74,296.97	\$ 126,767.16	\$ 135,266.31	\$ 21,113.09	\$ 428,436.87	\$ 785,880.40
Oaxaca	\$ 74,257.74	\$ 99,867.22	\$ 87,661.16	\$ 337,809.44	\$ 428,436.86	\$ 1,028,032.42
Puebla	\$ 87,836.03	\$ 139,228.10	\$ 130,476.69	\$ 135,123.77	\$ 428,436.86	\$ 921,101.45
Querétaro	\$ 125,241.31	\$ 161,646.15	\$ 182,786.48	\$ 30,709.95	\$ 428,436.86	\$ 928,820.75
Quintana Roo	\$ 99,329.88	\$ 131,089.03	\$ 151,649.25	\$ 35,558.89	\$ 428,436.87	\$ 846,063.92
San Luis Potosí	\$ 79,281.14	\$ 107,706.69	\$ 118,292.94	\$ 84,452.36	\$ 428,436.87	\$ 818,170.00
Sinaloa	\$ 68,630.53	\$ 122,456.29	\$ 106,160.60	\$ 29,374.73	\$ 428,436.87	\$ 755,059.02
Sonora	\$ 73,023.95	\$ 100,565.87	\$ 120,440.12	\$ 25,022.92	\$ 428,436.87	\$ 747,489.73
Tabasco	\$ 57,420.92	\$ 98,763.59	\$ 98,517.25	\$ 61,419.90	\$ 428,436.87	\$ 744,558.53
Tamaulipas	\$ 76,346.32	\$ 86,394.07	\$ 121,797.70	\$ 27,024.75	\$ 428,436.87	\$ 739,999.71
Tlaxcala	\$ 75,145.13	\$ 100,992.95	\$ 110,056.70	\$ 51,970.68	\$ 428,436.87	\$ 766,602.33
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$ 80,784.38	\$ 110,904.07	\$ 110,994.64	\$ 168,904.72	\$ 428,436.87	\$ 900,024.68
Yucatán	\$ 92,098.54	\$ 79,503.32	\$ 141,527.80	\$ 67,561.89	\$ 428,436.87	\$ 809,128.42
Zacatecas	\$ 79,015.96	\$ 90,494.25	\$ 98,668.82	\$ 33,780.94	\$ 428,436.87	\$ 730,396.84

MONTO TOTAL ASIGNADO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa	Monto Total Mucpaz
Aguascalientes	\$ 906,102.53



Baja California	\$	817,063.05
Baja California Sur	\$	703,125.15
Campeche	\$	723,910.56
Coahuila de Zaragoza	\$	799,637.19
Colima	\$	743,266.61
Chiapas	\$	1,318,570.47
Chihuahua	\$	843,568.85
Ciudad de México	\$	1,193,544.84
Durango	\$	813,997.20
Guanajuato	\$	848,997.73
Guerrero	\$	904,965.63
Hidalgo	\$	827,465.71
Jalisco	\$	956,887.19
México	\$	1,054,308.36
Michoacán de Ocampo	\$	860,815.27
Morelos	\$	872,228.06
Nayarit	\$	710,176.90
Nuevo León	\$	785,880.40
Oaxaca	\$	1,028,032.42
Puebla	\$	921,101.45
Querétaro	\$	928,820.75
Quintana Roo	\$	846,063.92
San Luis Potosí	\$	818,170.00
Sinaloa	\$	755,059.02
Sonora	\$	747,489.73
Tabasco	\$	744,558.53
Tamaulipas	\$	739,999.71
Tlaxcala	\$	766,602.33
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$	900,024.68
Yucatán	\$	809,128.42
Zacatecas	\$	730,396.84